

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 23 de mayo de 2025

FE DE ERRATAS 0008-2025-MPHZ/A

AL ACUERDO DE CONCEJO 00032-2025-MPHZ.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ, CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece que: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.”

Que, asimismo, el numeral 212.2 del artículo 212° de la citada ley, señala que: “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 00032-2025-MPHZ, de fecha 21 de marzo de 2025 se aprobó la segunda reprogramación y ampliación de la ejecución del PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF) N° 04, respecto de la implementación de conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control de OCI y de la CGR, así como también de los procedimientos de investigación impulsados por el Concejo Municipal, contenida en la CARTA 0001-2025-MPHZ/CM/REG de fecha 19 de marzo, acorde al contenido que como anexo forma parte del presente acuerdo y ha sido remitido por el regidor.

En la parte considerativa del Acuerdo de Concejo:

DICE:

Estando a los fundamentos fácticos y legales precedentemente expuestos, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y artículo 41 ° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta del correspondiente, en Sesión Ordinaria N° 04-2025-MPH-CM, de fecha 19 de marzo de 2025, el Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, con seis (06) votos a favor y cuatro (04) abstenciones registradas en acta, por **MAYORIA;**

DEBE DECIR:

Estando a los fundamentos fácticos y legales precedentemente expuestos, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado y en uso



de las facultades conferidas por el artículo 9º y artículo 41 º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta correspondiente, en Sesión Ordinaria N° 06-2025-MPH-CM, de fecha 19 de marzo de 2025, el Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, con seis (06) votos a favor y cuatro (04) abstenciones registradas en acta, por **MAYORIA;**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

